



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0593-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, entre otros, autoriza la devolución de dinero por los pagos realizados al CENFOTEC a los interesados que no hayan optado por ninguna de las opciones señaladas en los puntos 3, 5, 6 y 7 (de la misma Resolución), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con recursos directamente recaudados por el CENFOTEC; para lo cual la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua deberá remitir informe respectivo debidamente sustentado con los comprobantes de pago que deberá adjuntar cada interesado, informe que deberá ser remitido a la Dirección General de Administración encargada de adoptar las acciones que corresponda para que se proceda a la devolución;

Que los administrados Zenaida Barrueta Bravo y Stefany Eulalia Morales Ramos, con el Formularios Únicos de Trámite N° 0388577 y 0395077, solicitan devolución de dinero de estudios en el CENFOTEC; para lo cual adjunta la Transacción Extrajudicial, copia de su Documento Nacional de Identidad, Constancia de pagos emitido por la Unidad de Ingresos y Recibos de Ingresos;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 1658-2018-DIGA, adjunta el Oficio N° 0108-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y el Oficio N° 0045-2018-UNHEVAL-OT/UI, con el cual el Jefe de la Unidad de Ingresos informa la verificación de los pagos de Zenaida Barrueta Bravo, por el monto de S/. 2,000.00;

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 046-2018-UNHEVAL-EADYFC/D-J, en mérito a la Resolución N° 0732-2017-UNHEVAL, de fecha 28 de febrero de 2017, que autoriza las devoluciones de los pagos realizados por los estudiantes de CENFOTEC, remite el expediente para opinión legal previo a la emisión de la resolución, de los administrados que siguieron estudios de Secretariado Ejecutivo Bilingüe Zenaida Barrueta Bravo con el importe de S/. 2,000.00 y Stefany Eulalia Morales Ramos con el importe de S/. 1,950.00, quien no adjunta comprobantes de pago y tiene S/. 50.00 menos que la transacción extrajudicial;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 489-2018-UNHEVAL, eleva al Rectorado el expediente administrativo de los administrados para la emisión de la resolución rectoral correspondiente de devolución por concepto de CENFOTEC en atención a la existencia del informe de la Unidad de Ingresos y el Informe Legal N° 47-2018-AFLF-AE-UNHEVAL, donde el Asesor Legal Externo de la UNHEVAL opina que: 1. Encontrándose pendiente el informe que debe emitir el Jefe de la Unidad de Ingresos respecto de los pagos que habría realizado la administrada Stefany Eulalia Morales Ramos, remitase los actuados a esta área para dicho fin. 2. Cumplida la verificación, con documentación que la sustente e indicando la forma de devolución (pago al contado, pago en cuotas, etc.) remitase los actuados a Secretaría General para que emita resolución correspondiente ordenando la devolución. 3. Respecto de la administrada Zenaida Barrueta Bravo, una vez cumplida con lo indicado en el punto 1, remitir en conjunto a Secretaría General para la emisión de resolución de devolución de dinero, a favor de las administradas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3277-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que la Secretaria General, con el Proveído N° 0374-2018-UNHEVAL/SG, solicita la validación de los pagos de la administrada Stefany Eulalia Morales Ramos; por lo que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 0106-2018-UNHEVAL-EADYFC/D, adjunta el Proveído N° 4263-2018-DIGA, del Director General de Administración; el Oficio N° 0265-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Oficina de Tesorería y el Oficio N° 0090-2018-UNHEVAL-OT/UI, donde el Jefe de la Unidad de Ingresos indica que se encuentra registrado en la base de datos de la Unidad de Ingresos por pagos efectuados a favor del CENFOTEC, por pensión de enseñanza y matrícula, según el sistema integrado de Gestión Universitaria (SIGUni)-Módulo de Ingresos, la señorita Stefany Eulalia Morales Ramos el monto total de S/. 1,950.00;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

1º **AUTORIZAR** la DEVOLUCIÓN de pagos realizado por las siguientes administradas, para seguir estudios en el ex CENFOTEC; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

APELLIDOS Y NOMBRES	MENCIÓN	IMPORTE S/.
BARRUETA BRAVO, Zenaida	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	2,000.00
MORALES RAMOS, Stefany Eulalia	Secretariado Ejecutivo Bilingüe	1,950.00

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DEAFC-DA
Archivo